SALA GENERAL
ACTA No. 08

Siendo las 10:00 a.m. del día 27 de julio de 2022, se reunieron los miembros de la Sala General en la Sala de Juntas, con el fin de dar inicio a la octava sesión del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos de la Universidad, desarrollando el siguiente orden el día:

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo 1. Llevar a cabo la octava sesión del presente año.

2. TEMAS A TRATAR

2.1. BIENVENIDA (Dr. Fernando Arturo Soler - Presidente)

2.2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM (Esp. Luisa María Hincapié -Secretaria General)

2.3. INSTALACIÓN. (Dr. Fernando Arturo Soler - Presidente)

2.4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Esp. Luisa María Hincapié -Secretaria General)

2.5. NOMBRAMIENTO DEL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL (Lic. Luz López de Soler – Presidenta Adoc del Consejo Superior – Miembros de la Sala General).

2.6. PROPOSICIONES Y VARIOS

3. DESARROLLO DEL TEMARIO

3.1. BIENVENIDA (Dr. Fernando Arturo Soler - Presidente)

El Dr. Fernando Arturo Soler López da la Bienvenida a los miembros de la sala, e inicia la reunión.

3.2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM (Esp. Luisa María Hincapié -Secretaria General)

La Secretaria General verificó la asistencia, contando con la participación de:

Dra.	Luz López de Soler	Presidenta Adoc. Consejo Superior
Dr.	Fernando Arturo Soler López	Rector. Presidente Sala General
Dr.	Fernando Arturo Soler Jr.	Vicerrector General
Maestra	María Lucero Soler López	Miembro de Sala General

MBA.	Margot Paola Soler López	Miembro Sala General
MFA.	Leoncio Andrés Soler López	Miembro Sala General
MSc.	Nathalia Andrea Soler López	Miembro Sala General vía Meet
Esp.	Luisa María Hincapié	Secretaria General

3.3. INSTALACIÓN (Dr. Fernando Arturo Soler - Presidente)

Una vez verificado el Quórum, el Dr. Fernando Arturo Soler dio inicio a la reunión.

3.4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Esp. Luisa María Hincapié -Secretaria General)

La Esp. Luisa María Hincapié Secretaria General da lectura al acta anterior, la cual es aprobada.

3.5. NOMBRAMIENTO DEL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL (Lic. Luz López de Soler – Presidenta Adoc del Consejo Superior – Miembros de la Sala General).

Dr. Fernando Arturo Soler López – Rector, ofrece sus agradecimientos a los miembros de la Sala General, por la confianza otorgada durante todos estos años en que dirigió a la Universidad como Rector y Representante Legal, fue muy gratificante trabajar día a día en la creación, crecimiento y transformación

Analizados los planes de gobierno de los miembros de la Sala General que se postularon: Maestra María Lucero Soler López, MFA. Leoncio Andrés Soler López, Dr. Fernando Arturo Soler López Jr y MBA. Margot Paola Soler López, se definió que el nuevo Rector y Representante Legal de la Universidad es el Dr. Fernando Arturo Soler López, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.671.550 de Bogotá, quien se encontraba desempeñando el cargo de Vicerrector General; se elige según la visión que tiene de la universidad, su experiencia y formación profesional. Ver Anexos.

4. COMPROMISOS Y/O TAREAS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar el acuerdo correspondiente.	Secretaria General	OK

Siendo las 2:00 p.m. Se da por terminada la reunión.

En constancia firman

Dr. Fernando Arturo Soler López
Rector

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General

SALA GENERAL

ACUERDO Nº 02 DEL 27 DE JULIO DE 2022

POR EL CUAL SE NOMBRA AL NUEVO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el artículo 16 Competencias de la Sala General literales a y b de los estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Sala General, velar por el buen funcionamiento de la Universidad, el cual debe estar acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

2. Que es deber de la Sala General formular y promulgar las políticas generales que faciliten la gestión y orienten el gobierno de la Universidad en consonancia con las necesidades internas o externas.

3. Que para la Universidad es de vital importancia el reconocimiento al desempeño y compromiso de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala General en la sesión del 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo enunciado en los estatutos en el "Artículo 16 Competencias de la Sala General, literales a. Nombrar su propio presidente y b. Nombrar al Rector de la Universidad para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier momento."

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar al nuevo Rector y Representante legal de la Universidad ECCI al Dr. Fernando Arturo Soler López, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.671.550 de Bogotá, para el periodo comprendido del 19 de agosto de 2022 y 18 de agosto de 2026, por la experiencia y formación profesional que tiene de la Universidad y el papel que desempeña la misma en el proyecto de vida de un sin número de familias que se han convertido y se convertirán en pilares del desarrollo del país.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar al Ministerio de Educación Nacional el nombramiento para los trámites pertinentes.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de julio de 2022.

En constancia firman

Msc. Fernando Arturo Soler López
Presidente

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-ER-927461

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD ECCI - (código: 5802), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2683 de 1985-03-28, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 1899 del 5 de agosto de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico de institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica.

Mediante Resolución Ministerial 13370 del 19 de agosto de 2014, le fue aprobada una reforma estatutaria que condujo al cambio de denominación de Escuela Colombiana de Carreras Industriales por el de Universidad ECCI y al reconocimiento como Universidad.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@ecci.edu.co, Dirección: CARRERA 19 49 20 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3537171.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ	CC 79671550 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 08 2022-07-27 SALA GENERAL	Desde: 2022-08-19 Hasta: 2026-08-18	2022-08-19	Activo
FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ	CC 79671550 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 08 2022-07-27 SALA GENERAL	Desde: 2022-08-19 Hasta: 2026-08-18	2022-08-19	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de diciembre de 2023, por solicitud de UNIVERSIDAD ECCI, según radicado 2023-ER-927461.

Cordialmente;



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)



COPIA PARA CONVENIO ATENEA JÓVENES A LA U



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ECCI

CERTIFICA QUE

El **Dr. FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.550 de Bogotá, como Rector y Representante Legal de la Universidad ECCI identificada con NIT. No. 860.401.496-0, se encuentra facultado para suscribir convenios y contratos a nombre de la Universidad ECCI, según consta en los Estatutos:

Artículo 16 literal (m):

"Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o grabar bienes inmuebles y para celebrar contratos dentro de la ejecutoria presupuestal hasta por la suma que determine la Sala."

y Artículo 37 literal (c):

"Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación conforme a los presentes estatutos hasta las cuantías máximas establecidas por la Sala General".

A la fecha, no existe límite de cuantía para que el rector ejerza dicha función para el Convenio Jóvenes a la U.

La presente se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023, dirigido a **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA.**

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General

UNIVERSIDAD · ECCI

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

UNIVERSIDAD – ECCI

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD ECCI identificada con Nit. 860.401.496-0 ha dado cumplimiento a lo ordenado bajo el artículo 50 de la ley 789 de 2002 con respecto al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, en relación con sus trabajadores oportunamente, de acuerdo con las normas vigentes de los últimos seis (6) meses

En virtud de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (28) días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

AURA ROCIO NARANJO BARRETO
Revisora Fiscal
TP- 18372-T

EXTRACTO Nº 2
DEL ACTA Nº 10 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SALA GENERAL

Siendo las 10:00 a.m. del día 16 noviembre de 2022, se reunieron los miembros de la Sala General en la Sala de Juntas de Consejo Superior, con el fin de iniciar la décima sesión del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos de la Universidad, desarrollando el siguiente orden el día:

En aras de la brevedad y la claridad se compulsa la parte pertinente a la información solicitada.

A continuación, se transcribe el punto 11 del acta Nº 10, del 16 de noviembre de 2022.

(…)

11. RATIFICACIÓN DE LA REVISORA FISCAL (Dr. Fernando Arturo Soler López – Rector)

El Dr. Fernando Soler - Rector presenta a los miembros de la Sala General la necesidad de revisar el nombramiento de la revisora fiscal de la universidad. Por estatutos se debe realizar para cada un periodo de 4 años según estatutos articulo 16 literal F y ya se va a cumplir el tiempo de la Dra. Rocío Naranjo.

Dra. Luz López de Soler propone la reelección de la Dra. Rocío Naranjo, teniendo en cuenta el profesionalismo, compromiso, las labores realizadas durante este periodo y el conocimiento que ha demostrado durante estos periodos.

Analizada la propuesta se da por aprobada por unanimidad la reelección de la Dra. Rocío Naranjo como revisora fiscal para el periodo de diciembre de 2022 a diciembre de 2026.

(…)

TERMINACIÓN DE LA REUNIÓN

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firman:

Dr. Fernando Arturo Soler López
Rector
(Original firmado)

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General
(Original firmado)

CONSTANCIA DEL EXTRACTO

El presente ha sido tomado fielmente del original del acta Nº 10, correspondiente a la reunión de Sala General celebrada el día 16 de noviembre de 2022. En constancia firma:

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.689.573

NARANJO BARRETO
APELLIDOS

AURA ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1962
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

15-SEP-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1507600-00256087-F-0051689573-20100916 0023982414H 1 1780102695

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

18372-T



AURA ROCIO
NARANJO BARRETO
C.C. 51.688.573
RESOLUCION INSCRIPCION 1684-T FECHA 16-VII-87
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00025051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1E2785E1A17F15

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AURA ROCIO NARANJO BARRETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51689573 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233922074

PIB
20:04:33

Bogotá DC, 26 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES identificado(a) con NIT número 8604014960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de octubre de 2023, a las 20:08:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8604014960
Código de Verificación	860401496023102620084 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de octubre de 2023, a las 20:10:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79671550
Código de Verificación	79671550231026201018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79671550** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:02 PM horas del 07/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79671550**

Apellidos y Nombres: **SOLER LOPEZ FERNANDO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 07:19:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79671550** y Nombre: **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79751712** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2023

Señores
Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso para suscripción de convenio

El abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Universidad ECCI, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa inequívocamente y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" con NIT 901.508.361-4, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delito sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual suscripción del convenio de la referencia, y de llegarse a formalizar, manifiesto que la entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio del convenio y mientras se encuentre vigente.

Autoriza:



Fernando Arturo Soler López
Representante Legal – Universidad ECCI
C.C No. 79.671.550

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:35 horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79671550,**
Apellidos y Nombres **SOLER LOPEZ FERNANDO ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ATENEA**, con NIT **901508361-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EXTRACTO Nº 2
DEL ACTA Nº 10 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SALA GENERAL

Siendo las 10:00 a.m. del día 16 noviembre de 2022, se reunieron los miembros de la Sala General en la Sala de Juntas de Consejo Superior, con el fin de iniciar la décima sesión del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos de la Universidad, desarrollando el siguiente orden el día:

En aras de la brevedad y la claridad se compulsa la parte pertinente a la información solicitada.

A continuación, se transcribe el punto 11 del acta Nº 10, del 16 de noviembre de 2022.

(…)

11. RATIFICACIÓN DE LA REVISORA FISCAL (Dr. Fernando Arturo Soler López – Rector)

El Dr. Fernando Soler - Rector presenta a los miembros de la Sala General la necesidad de revisar el nombramiento de la revisora fiscal de la universidad. Por estatutos se debe realizar para cada un periodo de 4 años según estatutos articulo 16 literal F y ya se va a cumplir el tiempo de la Dra. Rocío Naranjo.

Dra. Luz López de Soler propone la reelección de la Dra. Rocío Naranjo, teniendo en cuenta el profesionalismo, compromiso, las labores realizadas durante este periodo y el conocimiento que ha demostrado durante estos periodos.

Analizada la propuesta se da por aprobada por unanimidad la reelección de la Dra. Rocío Naranjo como revisora fiscal para el periodo de diciembre de 2022 a diciembre de 2026.

(…)

TERMINACIÓN DE LA REUNIÓN

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firman:

Dr. Fernando Arturo Soler López
Rector
(Original firmado)

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General
(Original firmado)

CONSTANCIA DEL EXTRACTO

El presente ha sido tomado fielmente del original del acta Nº 10, correspondiente a la reunión de Sala General celebrada el día 16 de noviembre de 2022. En constancia firma:

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ECCI

CERTIFICA QUE

El **Dr. FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.550 de Bogotá, fue nombrado como Rector y Representante Legal de la Universidad ECCI identificada con NIT. No. 860.401.496-0, en reunión de Sala General llevada a cabo el día 27 de julio de 2022, según reza en los Estatutos, dentro de las competencias de la Sala General:

Artículo 16 literal (a):

"Nombrar su propio presidente."

Artículo 16 literal (b):

"Nombrar al Rector de la Universidad para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier momento."

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022, dirigido al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Esp. Luisa María Hincapié Rozo
Secretaria General